

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS –CAF–, ADOPTADO EN LA SESIÓN N°14-2024, QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA IP-CFT 2030: IMPLEMENTACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS-FASE IV”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS DE INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS —IFI—”, LÍNEA: “PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS DE IMPACTO ESTRATÉGICO”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF, la Resolución Electrónica Exenta RA N° 58/327/2024, de Corfo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial de la Corporación, la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. El instrumento denominado “**Programa para Iniciativas de Fomento Integradas —IFI—**”, cuyo Reglamento vigente, a la fecha de la postulación, fue aprobado por la Resolución Afecta N°56, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones.
2. El Acuerdo N°3, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°14, celebrada el 20 de agosto de 2024, que aprobó proyecto denominado “**Programa IP-CFT 2030: Implementación de Planes Estratégicos- Fase IV**”, en el marco de la línea denominada “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico”, del instrumento citado en el Considerando precedente.
3. El numeral VI, letra b) del Reglamento del IFI, que faculta al actualmente denominado Gerente de Desarrollo Territorial para ejecutar los Acuerdos de los proyectos postulados y/o adjudicados en el ámbito de la línea de apoyo referida en el Considerando anterior, según lo dispuesto en el numeral 4° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 720, de 2022, de Corfo, que aprobó la organización y descripción general de funciones y coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción.

RESUELVO :

1° EJECÚTASE el Acuerdo N°3 adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF— en su Sesión N°14, celebrada el 20 de agosto de 2024, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“1° APRUÉBASE, para su ejecución, el Proyecto de la Línea “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico” del Programa de Iniciativas de Fomento Integrada –



IFI—, denominado “Programa IP-CFT 2030: Implementación de Planes Estratégicos- Fase IV”, cuyo presupuesto inicial es el siguiente:

Cuenta	Aporte CORFO \$	Total Presupuesto \$
Recursos Humanos	132.096.000.-	132.096.000.-
Gastos de Operación	747.206.000.	747.206.000.-
Gastos de Inversión	195.000.000.-	195.000.000.-
Total para actividades	1.074.302.000.-	1.074.302.000.-
Gastos de Administración (OH)	12.000.000.-	12.000.000.-
Totales Presupuesto	1.086.302.000.-	1.086.302.000.-
%	100%	100%

El citado proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el IV.1. (B) del Reglamento vigente a la fecha de la postulación, será financiado íntegramente por Corfo, en atención a que los recursos son aportados por el Mineduc y transferidos a Corfo para esa finalidad.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo para todos los efectos.

El proyecto se aprueba con las siguientes condiciones:

1. Al sexto mes de ejecución del proyecto, se deberá entregar un informe de avance del proyecto y sus actividades, cuyo cumplimiento y contenido será verificado y aprobado por este Comité o por el órgano colegiado que corresponda.
 2. El otorgamiento de recursos, en el marco del financiamiento de este proyecto, para el desarrollo de las **actividades “Desarrollo de Planes Estratégicos Institucionales (PEI) para la incorporación de ITT (innovación y transferencia tecnológica) para instituciones de nivel incipiente con foco en CFT Estatales”** y **“Cofinanciamiento de iniciativas de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) para iTT (innovación y transferencia tecnológica) con foco en desarrollo territorial sostenible”**, serán conocidas y decididas por este Comité o el órgano colegiado que corresponda, conforme a un proceso concursal abierto y transparente, que deberá aprobar y supervisar la gerencia encargada del seguimiento y control del proyecto.
- 2° ASÍGNASE** un presupuesto máximo de hasta **\$1.086.302.000 - (mil ochenta y seis millones trescientos dos mil pesos)** para la ejecución de las actividades contenidas en el proyecto referido en el número anterior, el que se desglosa de la siguiente manera:
- a. La suma de hasta **\$1.074.302.000.-** (mil setenta y cuatro millones trescientos dos mil pesos) para la ejecución de actividades propias del proyecto.
 - b. La suma de hasta **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos) que podrán ser destinados al pago del Overhead del Agente Operador Intermediario.
- 3°.** Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario que administrará el proyecto, las propuestas recibidas de las entidades que tengan Convenio Marco vigente, se evaluarán conforme a los siguientes criterios de evaluación:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Experiencia en la ejecución de actividades similares: se evaluará los años de experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares	40%
Equipo de Trabajo: se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el AOI asigne para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Dedicación: se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Presencia y/o cobertura territorial: se evaluará su presencia actual, facilidad y disponibilidad ofrecida en el territorio nacional.	20%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por los funcionarios designados por el Gerente de Desarrollo Territorial, por memorándum debidamente notificado.

Con el resultado de la evaluación se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los(as) integrantes de la Comisión Evaluadora. En dicha Acta se dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios de Evaluación, en el orden que a continuación se señala: “Experiencia en la ejecución de actividades similares”, en “Equipo de Trabajo”, “Dedicación” y “Presencia y/o cobertura territorial”.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por ALICIA OLIVARES MUÑOZ, Gerente de Desarrollo Territorial (S)

